



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 664-2024-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 2436524**

San Marcos, 22 de Julio del 2024

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

**CARTA N°004-2023-CONSORCIOSEÑOR PADRE ETERNO/RL-NJGR**, de fecha 22 de junio; **CARTA N°31-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 13 de setiembre del 2023; **CARTA N°013-2023-CONSORCIOSEÑOR PADRE ETERNO/RL-NJGR**, de fecha 18 de setiembre del 2023; **INFORME N°462-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 05 de octubre del 2023; **INFORME N°03918-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 06 de octubre de 2023; **INFORME N°447-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 06 de noviembre del 2023; **CARTA N°191-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 19 de marzo del 2024; **CARTA N°001-2024-CONSORCIOSEÑOR PADRE ETERNO/RL-NJGR**, de fecha 03 de mayo; **CARTA N°314-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 27 de junio del 2024; **CARTA N°002-2024-CONSORCIOSEÑOR PADRE ETERNO/RL-NJGR**, de fecha 03 de julio del 2024; **INFORME N° 790-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 18 de julio del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. SAN PEDRO DE PICHU - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

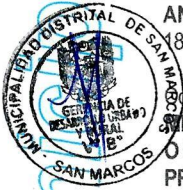
Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 15 de febrero del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°050-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH". con un presupuesto total que asciende a S/1'191,624.18 (Un millón ciento noventa y un mil seiscientos veinticuatro con 18/100 soles) la misma cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con fecha presupuesto base al mes de setiembre del 2020.

Con fecha 01 de junio del 2021, el comité de selección adjudico la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°079-2021-MDSM/CS-1** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", al **CONSORCIO SEÑOR PADRE ETERNO**.

Con fecha 11 de junio del 2021, se firma el contrato de supervisión de obra: **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°079-2021-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SEÑOR PADRE ETERNO** de la obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo monto total asciende a

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 664-2024-MDSM/GDUR/G

SI. 64,611.84 ( Sesenta y cuatro mil seiscientos once con 84/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es **tarifas y suma alzada**, el plazo del presente contrato es de **noventa (90)** días calendarios de los cuales **sesenta (60)** días calendarios corresponde presentación del informe de revisión del ETO y la supervisión propia de la obra y **treinta (30)** días calendarios corresponde a la presentación del certificado de conformidad técnica, recepción de obra, revisión, aprobación y presentación de la liquidación del contrato de obra de acuerdo a los términos de referencia.

Con fecha 18 de junio del 2021, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: “**REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 19 de junio del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: “**REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2494511, con la presencia de los representantes de la entidad, el Representante común **Sra. NENA JASMITH GONZALES RIOS**, el supervisor de obra Ing. **ING. CARLOS PORFIRIO VARGAS RIVERA**, del Contratista el Ingeniero Residente de Obra **ING. LEONARDO F. VILCHEZ CASTILLO**

Con fecha 17 de agosto del 2021, se suscribe la **CULMINACIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: “**REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2494511, con la presencia del representante común, residente de obra en el asiento 93 del 17/08/2021 y el supervisor de obra en el asiento 94 del 18/08/2021, dejando constancia de la ejecución de la obra al 100% y lo anotado en el asiento 93 y 94 del cuaderno de obra menciona que son llenados a la fecha.

Con fecha 01 de octubre del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0680-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: “**REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2494511, según disposiciones.

Con fecha 04 de octubre, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: “**REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2494511.

Con fecha 22 de julio del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°305-2022-GM/MDSM**, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: “**REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2494511.

Con **CARTA N°004-2023-CONSORCIOSEÑOR PADRE ETERNO/RL~NJGR**, de fecha 22 de junio, el representante común del **CONSORCIO SEÑOR PADRE ETERNO** la **Sra. NENA JASMITH GONZALES RIOS**, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “**REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2494511 a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**.

Con **CARTA N°31-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 13 de setiembre del 2023, el **ing. DUNAY FAUSTO ROQUE RODRIGUEZ**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica las observaciones de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “**REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2494511, al consultor de supervisión.

Con **CARTA N°013-2023-CONSORCIOSEÑOR PADRE ETERNO/RL~NJGR**, de fecha 18 de setiembre del 2023, el representante común del **CONSORCIO SEÑOR PADRE ETERNO** la **Sra. NENA JASMITH GONZALES RIOS**, remite la subsanación de observaciones de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “**REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversiones N°2494511 a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 664-2024-MDSM/GDUR/G

Con INFORME N°462-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, de fecha 05 de octubre del 2023, el ing. DUNAY FAUSTO ROQUE RODRIGUEZ, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO SEÑOR PADRE ETERNO de la obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU - SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2494511, al Ing. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con INFORME N°03918-2023-MDSM-GDUR/MCVM, de fecha 06 de octubre de 2023, el ing. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU - SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2494511, a CPC. GABRIELA MILAGROS SALAZAR MATTOS, Sub Gerente de Contabilidad.

Con INFORME N°447-2023-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 06 de noviembre del 2023, la CPC. GABRIELA MILAGROS SALAZAR MATTOS, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA de los años fiscales 2021-2022 y 2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU - SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2494511, al Ing. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 64,612.84 (sesenta y cuatro mil seiscientos doce con 84/100 soles), a favor del de la empresa "CONSORCIO SEÑOR PADRE ETERNO", Conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2021-2065 2022-0466 2023-2083	S/ 64,611.84	S/ 64,612.84	-S/ 1.00

Con CARTA N°191-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de marzo del 2024, el ing. ANTEQUERA HUAMÁN NÉSTOR JAVIER, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica las observaciones de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU - SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2494511, al consultor de supervisión.

Con CARTA N°001-2024-CONSORCIOSEÑOR PADRE ETERNO/RL~NJGR, de fecha 03 de mayo, el representante común del CONSORCIO SEÑOR PADRE ETERNO la Sra. NENA JASMITH GONZALES RIOS, remite la subsanación de observaciones de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU - SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2494511 a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS.

Con CARTA N°314-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de junio del 2024, el ing. ANTEQUERA HUAMÁN NÉSTOR JAVIER, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica las observaciones de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU - SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2494511, al consultor de supervisión.

Con CARTA N°002-2024-CONSORCIOSEÑOR PADRE ETERNO/RL~NJGR, de fecha 03 de julio del 2024, el representante común del CONSORCIO SEÑOR PADRE ETERNO la Sra. NENA JASMITH GONZALES RIOS, remite la subsanación de observaciones de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU - SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2494511 a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS.

Que, con fecha 18 de julio del 2024, mediante INFORME N° 790-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) EESS P.S. SAN PEDRO DE PICHU - SAN MARCOS DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI,

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 664-2024-MDSM/GDUR/G**

DEPARTAMENTO ANCASH; siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

(...)  
IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION  
(...)

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE OBRA				
<b>OBRA</b>	"REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2494511			
<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS			
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO SEÑOR PADRE ETERNO			
<b>SUPERVISOR</b>	ING. CARLOS PORFIRIO VARGAS RIVERA			
			<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
<b>MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO- SUMA ALZADA</b>			S/ 0.00	S/ 0.00
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - SUMA ALZADA</b>			S/ 49,395.76	S/ 58,287.00
<b>MONTO POR REVISIÓN DE EXP. DE LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA - SUMA ALZADA</b>			S/ 5,360.03	S/ 6,324.84
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>			S/ 54,755.80	S/ 64,611.84
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>			S/ 5,475.58	S/ 6,461.18
<b>MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>			S/ 5,475.58	S/ 6,461.18
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>			S/ 54,756.64	S/ 64,612.84
<b>SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>			-S/ 0.84	-S/ 1.00
<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>			S/ 49,395.76	S/ 58,287.00
1	VALORIZACION N° 01	Jun-21	S/ 9,879.15	S/ 11,657.40
2	VALORIZACION N° 02	Jul-21	S/ 25,521.14	S/ 30,114.95
3	VALORIZACION N° 03	Ago-21	S/ 13,995.47	S/ 16,514.65
4	VALORIZACION N° 04		S/ 0.00	S/ 0.00
<b>PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)</b>			S/ 5,360.88	S/ 6,325.84
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 5,360.88	S/ 6,325.84
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 8,891.24	
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>			S/ 58,287.00	S/ 58,287.00
<b>PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>			<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
			S/ 4,474.58	S/ 5,280.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA EN LA VAL.02			S/ 1,864.41	S/ 2,200.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA EN LA VAL.03			S/ 2,610.17	S/ 3,080.00





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 664-2024-MDSM/GDUR/G

<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 54,756.64</b>	<b>S/ 64,612.84</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 9,856.20	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 64,612.84</b>	<b>S/ 64,612.84</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	<b>S/ 0.84</b>	<b>S/ 1.00</b>
<b>SALDO</b>	<b>S/ 0.84</b>	<b>S/ 1.00</b>

	VERIFICAMOS	VERDADERO
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	<b>S/ 5,475.58</b>	<b>S/ 6,461.18</b>
<b>MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 5,475.58</b>	<b>S/ 6,461.18</b>

"(...)

#### XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2494511.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, en cumplimiento del Reglamento del TUO de la ley N°30225 en el artículo N°170.1, APRUEBA POR CONSENTIDA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2494511, con un costo de prestación final de a **S/ 64,611.84 (Sesenta y cuatro mil seiscientos once con 84/100 Soles) Inc. IGV**, con saldo a favor de la entidad de **S/1.00 (Uno con 00/100) Inc. IGV**. en la cual contempla lo siguiente:
  - AUTORIZAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, emplazar al contratista cumpla con pagar el saldo de diferencia a favor de la entidad que asciende a **S/1.00 (Uno con 00/100) Inc. IGV**.
  - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a **S/ 58,287.00 (Cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y siete con 00/100 Soles) Inc. IGV**.
  - El monto pagado por el concepto de **Recepción y liquidación de Obra**, el cual asciende **S/ 6,325.84 (Seis mil trescientos veinticinco con 84/100) inc. IGV**.
  - La **RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento de consultoría de supervisión de obra**, según contrato asciende al monto de **S/ 6,461.18 (Seis mil cuatrocientos sesenta y uno con 18/100) inc. IGV**, El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

#### XI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 664-2024-MDSM/GDUR/G**

- Se recomienda remitirse copias del presente expediente a la secretaria técnica de procesos administrativos disciplinarios – PAD de la MDSM afín de que se realiza el deslinde de responsabilidades y tomen acciones de acuerdo a sus funciones contra los funcionarios y/o servidores que han trasgredido los plazos establecidos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", y, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N° 790-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de julio del 2024;

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "REPARACION DE POSTA MEDICA O PUESTO DE SALUD; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) EESS P.S SAN PEDRO DE PICHU – SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2494511, siendo su costo final de S/. 64,611.84 (Sesenta y cuatro mil seiscientos once con 84/100 Soles) Inc. IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, emplazar al contratista cumpla con pagar el saldo de diferencia a favor de la entidad que asciende a S/.1.00 (Uno con 00/100) Inc. IGV.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato de consultoría de supervisión de obra, por el monto de S/ 6,461.18 (Seis mil cuatrocientos sesenta y uno con 18/100) inc. IGV, a favor del CONSORCIO SEÑOR PADRE ETERNO.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI – ANCASHIng. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.P. N°106206